



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01127

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, en tanto, no se liquidaron los intereses de plazo.

Así las cosas, la liquidación a 13 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$18'799.530,19 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N° 059 de 14 de agosto de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff284289e90db5153f5ba8551a71677ef7b6e5de4e3942ecb6d3fbfcf1941f76

Documento generado en 13/08/2020 08:42:09 a.m.